



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

## ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2010/MPH-CZ

Caraz, 11 de Mayo de 2010.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;**

**VISTO;** el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 012, de fecha 06 de Mayo de 2010; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

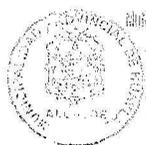
Que, en la estación de informes del documento del Visto, el Regidor Zenobio Cocha Dueñas, presenta su Informe N° 009-2010-R.MPH-CZ, por el que recomienda lo siguiente: 1).- Señor Alcalde cada supervisor se le debe adjudicar mínimo dos obras para que cumplan con su ejecución correcta y bien supervisado. 2).- No deben cargar vicio a una sola persona como supervisor diferente obra. En tal sentido, está afectando a la Entidad Ejecutora por mala calidad su ejecución diferente obra jurisdicción distrito de Caraz. 3) Debe ser investigado todas estas irregularidades y negligencias de la Empresa Ejecutora y Supervisor de acuerdo al término de la Ley que corresponda; así como a la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD;**

### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Derivar el presente informe a la Gerencia Municipal para su respectiva investigación y fines pertinentes, en merito a los hechos expuestos en el Informe N° 009-2010-R.MPH-CZ., el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

   
Municipalidad Provincial de Huaylas  
César del Marío Domínguez Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL